

CIRCULAR SAF 04ABR24

Relacionado con las fechas de vencimiento de las cuotas, se comunica a los Sres Padres / tutores, que, **a partir del mes de abril en adelante**, en caso de que el día 10 (último día para pagar en término) coincida con un fin de semana o feriado, se tomará como último día para pagar sin mora, el primer día hábil posterior a este, por ejemplo, el último día para pagar en forma regular en el mes de agosto del corriente será el día lunes doce, en razón de que el día diez coincidirá con un sábado.

Asimismo, se hace saber que los alumnos con bonificaciones que abonaron las cuotas hasta el día once de marzo, no pierden el beneficio **(lo que no los exime de la mora ya facturada, en razón de lo especificado en el primer párrafo)**, por lo cual se solicita a los sres padres que abonaron las cuotas el día 11 de marzo, consultar su situación en finanzas del instituto.

A los fines de evitar inconvenientes con la facturación de las cuotas, se reitera lo siguiente:

1. NO REALIZAR PAGOS SIMULTANEOS CON EL MISMO VEP o BOLETA DE PAGO (Concurrir al rapipago / Pagofacil con un único VEP y desdoblar el pago en varios tickets), ya que las acreditaciones no impactan en los registros del Instituto. **EL IMPORTE DEL VEP DEBE COINCIDIR CON EL COMPROBANTE DE PAGO CORRESPONDIENTE**
2. Se reitera nuevamente lo enunciado en la Circular SAF05OCT23, que indica, que cuando se esté realizando el pago en el ERECAUDA, en el campo observaciones se debe colocar
 - NOMBRE Y APELLIDO DEL ALUMNO
 - CURSO O GRADO EN EL QUE SE ENCUENTRA
 - A QUÉ MES CORRESPONDE EL PAGO A REALIZAR. En caso de que no se complete este campo de manera correcta, el pago NO PODRÁ SER IDENTIFICADO PARA SU FACTURACIÓN.

IMPORTANTE: Nuevamente se recuerda que **“Toda bonificación quedará sin efecto, al momento de entrar en el primer día de morosidad”**, como así también, se recomienda a los sres padres / tutores **abonar las cuotas en término, en razón de que en el periodo 2024 se aplicará intereses a los deudores morosos** (Tasa de Interés Activa del BNA), tal como fue ordenado por la Directiva Jefe del Estado Mayor General del Ejército Nro 940/23.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Circular

Número:

Referencia: Aclaraciones respecto a morosidad y recomendaciones.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.